



ACUERDO CREE-53-2026.

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE).

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) cuenta con las facultades administrativas necesarias para garantizar la capacidad técnica requerida para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), contenida en el Decreto Legislativo No. 404-2013, de fecha veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014).
2. Que mediante Acuerdo CREE-31-2021 se aprobó la estructura organizacional de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), conforme a los organigramas que forman parte integral de dicho acto administrativo.
3. Que mediante Acuerdo CREE-03-2026, de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó modificaciones a su estructura organizacional.
4. Que en atención a las necesidades institucionales y con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y operativa de la Comisión, resulta conveniente efectuar nuevas modificaciones a la estructura organizacional de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), a fin de consolidar una organización que contribuya al cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones que le han sido legalmente encomendadas.
5. Que las modificaciones propuestas al organigrama institucional tienen por objeto fortalecer la estructura interna y la capacidad operativa de la Comisión, optimizando la distribución de funciones, mejorando la eficiencia institucional, la capacidad de respuesta y la alineación estratégica con los objetivos y competencias establecidos en el marco legal aplicable.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014), y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020, 02-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y sus reformas la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) cuenta con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica manda y faculta a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) que adopte una estructura organizativa que le permita ser una institución reguladora eficiente y eficaz en atención a sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)



establece que es función del Directorio de Comisionados aprobar, modificar, ejecutar e implementar los programas, acciones y demás beneficios para el personal de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-30-2026 del trece (13) de julio de dos mil veintiséis (2026), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto:

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); artículos 2, 4, 5, 73 numeral 8 del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones a la estructura organizacional de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) según su organigrama, el cual forma parte integral del presente acuerdo, sin menoscabo de poderse hacer modificaciones a dicho organigrama mediante futuros actos administrativos.

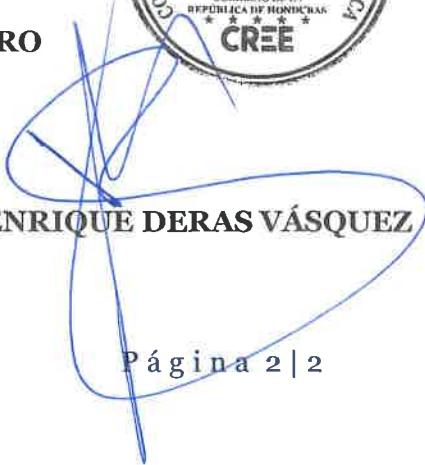
SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acto administrativo a la Dirección Financiera Administrativa, a fin de que realice cuantas gestiones sean necesarias y pertinentes para la implementación de la nueva estructura organizacional, incluyendo su incorporación en el anexo desglosado de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), su presentación ante las instituciones correspondientes y demás gestiones.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


HECTOR LUIS CORRALES AGÜERO


MIGUEL ANGEL FIGUEROA RIVERA


LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ



ESTRUCTURA INSTITUCIONAL
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 Año 2026

